

Ley la cuenta de su cargo correspondiente al
 citado año, con la formalidad y justificación
 que previene por Ley en punto general, dan-
 do consentimiento de ello al Ayuntamiento
 para acordar en su virtud lo conveniente. En
 3.º lugar: Que en el presente año sean clava-
 ros de propios el Sr. Alcalde Presdente, el Pre-
 sidente D. Diego Mayordomo Martín y el
 Regidor D. Fulgencio Segura; los cuales
 en el día que dicho Sr. Presidente disponga, se
 reuniran con los clavares del año proximo para
 lo a venidero el area, travesa largo de San
 Lucas, y entregarse de las espitanias que
 hubiere. En 4.º Que para la mayor exacti-
 tud en las cuentas y razon de fondos, se obser-
 ven las reglas que hasta ahora se han con-
 siderado respecto del despacho de libranzas.
 5.º; y que tanto los Sr. Claveros, como el Sr.
 Presidente al expedir sus libranzas y el Deposi-
 tario al abonarlas, se sujeten estrictamente al
 presupuesto municipal aprobado para el presen-
 te año. Fue habiendo otorgado el Sr. Clave-
 ro la posesion, se levantó la sesion, firmando
 esta acta los Sr. Concejales que habian, de que

Claveros

